

Actuaciones Subvencionables

LÍNEAS SOBRE PLANES Y ACCIONES DE IGUALDAD

Acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral través de la implantación de planes y acciones de igualdad, como:

- a) Implantación del plan de igualdad de la empresa, acordado con la representación legal de la plantilla, en empresas que no estén obligadas por ley a disponer del plan de igualdad.
- b) Realizar estudios diagnósticos de la situación de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa.
- c) Acciones que promuevan una mayor igualdad de oportunidades en el acceso a cualquier puesto de trabajo dentro de la organización.
- d) Acciones que mejoren la situación de la mujer en la empresa a través de la revisión de la clasificación profesional, igualdad en materia retributiva, tipología de contrato.
- e) Actuaciones dirigidas a prevenir el acoso sexual y por razón de sexo así como a establecer protocolos de actuación referidos a los mismos.
- f) Actuaciones dirigidas a implantar un uso inclusivo del lenguaje en la comunicación interna y externa y a promover una publicidad no discriminatoria y exenta de estereotipos de género.
- g) Actuaciones dirigidas a la formación específica para mujeres que les permita ocupar puestos de mayor responsabilidad o acceder a puestos de trabajo en los que la presencia de la mujer es minoritaria, y acciones que favorezcan la presencia de las mujeres en áreas y niveles en los que estén subrepresentadas.
- h) Actuaciones de formación y sensibilización en igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres, dirigidas al personal de la entidad.

LÍNEA SOBRE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

Acciones que promuevan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León, como:

- a) Realizar estudios diagnósticos de la situación de la conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa.
- b) Acciones de formación, información y sensibilización dirigidas a la plantilla sobre la conciliación de la vida familiar y laboral.
- c) Incorporación de sistemas de trabajo y desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la implementación de medidas de conciliación.
- d) Acciones para impulsar que los hombres de la plantilla se acojan a las medidas de conciliación de la empresa.
- e) Flexibilidad y adaptación de horarios y jornada como:
 - Implantación de flexibilidad horaria, de al menos una hora, en las horas de entrada y salida del centro de trabajo.
 - Implantación de la jornada de trabajo continúa.
 - Implantación de hora de finalización de la jornada antes de las 18:00 horas.
 - Implantación de sistemas de compensación de días y/o horas.
 - Implantación de jornada intensiva o flexible algún día de la semana.
 - Implantación de jornada intensiva en periodos coincidentes con las vacaciones escolares.
 - Implantación de jornadas semanales comprimidas que posibiliten flexibilizar el reparto de horas diarias.
 - Implantación de la adaptación horaria que se haya solicitado por parte de las trabajadoras y trabajadores más allá de lo exigido por Ley.
- f) Implantación de permisos especiales en casos de necesidades familiares.
- g) Implantación de teletrabajo.

No serán subvencionables las medidas derivadas de la aplicación de los mínimos establecidos en la legislación laboral o en convenios colectivos con vigencia anterior a la fecha en la que se solicita la subvención.